



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 040 - 2021-MDS/A-GM

Socabaya, 01 de marzo de 2021

VISTOS:

Informe N° 109-2021-MDS/A-GM-GDU/SGOP; Informe N° 050-2021-MDS/A-GM-GDU; Informe N° 00020-2021-MDS/A-GM-OPP; Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000139; Informe Legal N° 061-2021-MDS/A-GM-OAJ; Proveído N° 266-2021-GM; Proveído 014-2021-OAJ; Proveído N° 563-2021-GDU; Informe N° 201-2021-MDS/A-GM-GDU/SGOP; Informe N° 00143-2021-MDS/A-GM-GDU; Informe Legal N° 0073-2021-MDS-A-GM-OAJ; y demás recaudos; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, menciona la Finalidad de las Municipalidades, estando de la siguiente manera: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1252, "Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" deroga la Ley N° 27293, "Ley Nacional de Inversión Pública" respecto a la tercera fase del ciclo de Inversión, señala que la "(...) c) **Ejecución:** Comprende la elaboración del expediente técnico o equivalente y la ejecución física y financiera respectiva (...)". Al respecto, el **inciso 17.2 del artículo N° 17 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252**, en concordancia con el **inciso 29.2 del artículo N° 29 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01**, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", los mismos que señalan "**29.2 La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente** y la ejecución física de las inversiones", por lo que es necesario emitir el acto resolutorio por medio del cual se apruebe el Expediente Técnico del proyecto con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2309769 "Mejoramiento de la Infraestructura Vehicular y Peatonal en el Sector 2 del Asentamiento Urbano Municipal Horacio Zaballos Gámez, distrito de Socabaya - Arequipa - Arequipa" II Etapa.

Que, mediante contrato N° 040-2020-MDS/GM, se contrató los servicios del Ing. Juan Carlos Torres Tejada para la elaboración del Expediente Técnico "Mejoramiento de la Infraestructura Vehicular y Peatonal en el Sector 2 del Asentamiento Urbano Municipal Horacio Zaballos Gámez, distrito de Socabaya - Arequipa - Arequipa" II Etapa, mediante Carta con registro de trámite documentario N° 4290 de fecha 02 de julio del 2020 el Ing. Juan Carlos Torres Tejada presenta el Expediente Técnico de la obra "Mejoramiento de la Infraestructura Vehicular y Peatonal en el Sector 2 del Asentamiento Urbano Municipal Horacio Zaballos Gámez, distrito de Socabaya - Arequipa - Arequipa" II Etapa.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 123-2020-MDS/A-GM de fecha 09 de setiembre de 2020, se aprueba el expediente técnico denominado "Mejoramiento de la Infraestructura Vehicular y Peatonal en el Sector 2 del Asentamiento Urbano Municipal Horacio Zaballos Gámez, distrito de Socabaya - Arequipa



- Arequipa" II Etapa, cuyo presupuesto total asciende a S/ 15' 432,537.61 (Quince millones cuatrocientos treinta y dos mil quinientos treinta y siete con 61/100 Soles), estando compuesto por cuatro componentes, siendo su plazo de ejecución ciento cincuenta (150) días calendario, por cada componente, bajo la modalidad de Contrata.

TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCION DE OBRA	S/ 14' 807,247.70
SUPERVISION	444,217.43
GESTION DEL PROYECTO	74,036.24
LIQUIDACION	74,036.24
EXPEDIENTE TECNICO	33,000.00
MONTO TOTAL DE INVERSION	S/ 15' 432,537.61

COMPONENTE 1	
PRESUPUESTO DE OBRA 1	S/ 3' 442,213.61
SUPERVISION	103,266.41
GESTION DEL PROYECTO	17,211.07
LIQUIDACION	17,211.07
MONTO TOTAL DE EJECUCION 1	S/ 3' 579,902.16

COMPONENTE 2	
PRESUPUESTO DE OBRA 2	S/ 3' 226,018.57
SUPERVISION	96,780.56
GESTION DEL PROYECTO	16,130.09
LIQUIDACION	16,130.09
MONTO TOTAL DE EJECUCION 2	S/ 3' 355,059.31

COMPONENTE 3	
PRESUPUESTO DE OBRA 3	S/ 3' 609,151.75
SUPERVISION	108,274.55
GESTION DEL PROYECTO	18,045.76
LIQUIDACION	18,045.76
MONTO TOTAL DE EJECUCION 3	S/ 3' 753,517.82

COMPONENTE 4	
PRESUPUESTO DE OBRA 4	S/ 4' 529,863.77
SUPERVISION	135,895.91
GESTION DEL PROYECTO	22,649.32
LIQUIDACION	22,649.32
MONTO TOTAL DE EJECUCION 4	S/ 4' 711,058.32

Que, con Informe N° 109-2021-MDS/A-GM-GDU/SGOP la Sub Gerencia de Obras Públicas solicita la modificación de la Resolución de Gerencia Municipal N° 123-2020-MDS/A-GM que aprueba el Expediente Técnico denominado "Mejoramiento de la Infraestructura Vehicular y Peatonal en el Sector 2 del Asentamiento Urbano Municipal Horacio Zeballos Gámez, distrito de Socabaya - Arequipa - Arequipa" II Etapa, en cuanto a la estructura del presupuesto; solicitud que es ratificada por la Gerencia de Desarrollo Urbano a través del Informe N° 050-2021-MDS/A-GM-GDU.



Que, con Informe N° 00020-2021-MDS/A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto se remite el Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000139, por el monto de S/ 9'021,253.51 (Nueve millones veintiún mil doscientos cincuenta y tres con 51/100 Soles); asimismo da cuenta que dicho proyecto de inversión se encuentra previsto en el Presupuesto Institucional para el año 2021, contando con financiamiento mediante Recursos de Operaciones Oficiales de Crédito por el monto de S/ 8'283,186.00 Soles y Canon, Sobrecanon, Regalías, renta de Aduanas y Participaciones por el monto de S/ 738,067.51 Soles.

Que, con Informe Legal N° 061-2021-MDS/A-GM-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica con opinión favorable remite los actuados para su aprobación; sin embargo, mediante Proveído N° 266-2021-GM de Gerencia Municipal se considere el monto total de inversión del componente 2; con Proveído 014-2021-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica solicita se amplíe el alcance del Informe N° 109-2021-MDS/A-GM-GDU/SGOP con conformidad de las áreas intervinientes, por lo que con Proveído N° 563-2021-GDU la Gerencia de Desarrollo Urbano dispone a la Sub Gerencia de Obras Públicas ampliar el alcance según los indicado por Gerencia Municipal.

Que, con Informe N° 201-2021-MDS/A-GM-GDU/SGOP la Sub Gerencia de Obras Públicas solicita la modificación de la Resolución de Gerencia Municipal N° 123-2020-MDS/A-GM que aprueba el Expediente Técnico denominado "Mejoramiento de la Infraestructura Vehicular y Peatonal en el Sector 2 del Asentamiento Urbano Municipal Horacio Zeballos Gámez, distrito de Socabaya - Arequipa - Arequipa" II Etapa, respecto a que se reagrupen en dos componentes, otorgando conformidad, todo ello para continuar con la ejecución del proyecto, manteniéndose el presupuesto total del proyecto de inversión en S/ 15'432,537.61 (Quince millones cuatrocientos treinta y dos mil quinientos treinta y siete con 61/100 Soles).

Que, con Informe N° 00143-2021-MDS/A-GM-GDU de fecha 19 de febrero de 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano ratifica la conformidad técnica a la modificación del presupuesto de la Resolución de Gerencia Municipal N° 123-2020-MDS/A-GM, en cuanto a que se reagrupen en dos componentes, del Expediente Técnico "Mejoramiento de la Infraestructura Vehicular y Peatonal en el Sector 2 del Asentamiento Urbano Municipal Horacio Zeballos Gámez, distrito de Socabaya - Arequipa - Arequipa" II Etapa, siendo el plazo de ejecución de 180 días calendario por cada componentes y modalidad de ejecución por Contrata, bajo la siguiente estructura presupuestal:

DETALLE	COMPONENTE 1	COMPONENTE 2
COSTO DIRECTO	S/ 6'520,073.56	S/ 4'609,692.58
GASTOS GENERALES 6.75%	439,808.65	311,154.25
UTILIDAD 6%	391,204.41	276,581.55
SUBTOTAL	7'351,086.62	5'197,428.38
IGV	1,323,195.59	935,537.11
PRESUPUESTO DE OBRA	S/ 8'674,282.21	S/ 6'132,965.49
SUPERVISION	260,228.47	180,988.96
GESTION DEL PROYECTO	43,371.41	30,664.83
LIQUIDACION	43,371.41	30,664.83
TOTAL DE EJECUCION	S/ 9'021,253.50	S/ 6'378,284.11
EXPEDIENTE TECNICO	33,000.00	
MONTO TOTAL DE INVERSION	S/ 15'432,537.61	



Que, teniendo en cuenta la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se tiene que es un requisito indispensable para la ejecución de cualquier obra pública, contar con un expediente técnico aprobado por el nivel correspondiente.

Que, sin perjuicio de la aprobación del Expediente Técnico de la Obra sub materia cualquier error en la elaboración del Expediente Técnico que genere atraso y/o paralización de obra, adicionales, reducciones, ampliaciones de plazo, mayores gastos generales u otras deficiencias en la etapa de ejecución de la Obra, será de responsabilidad del proyectista formulador del Expediente Técnico y de los profesionales que participaron en la evaluación y otorgaron conformidad técnica del Expediente, conforme a su ámbito de especialidad y competencia independientemente de su régimen laboral o contractual.

Estando a los considerandos anteriores, la conformidad técnica de la Gerencia de Desarrollo Urbano y con el informe favorable de la Oficina de Asesoría Legal bajo el Informe N° 0073-2021-MDS-A-GM-OAJ y que mediante Resolución de Alcaldía N° 023-2019-MDS se otorga facultades a esta Gerencia para la Aprobación de expedientes Técnicos y sus modificatorias

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO denominado "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR 2 DEL ASENTAMIENTO URBANO MUNICIPAL HORACIO ZEBALLOS GÁMEZ, DISTRITO DE SOCABAYA - AREQUIPA - AREQUIPA" II ETAPA, con un presupuesto total de S/ 15' 432,537.61 (Quince millones cuatrocientos treinta y dos mil quinientos treinta y siete con 61/100 Soles), solo respecto a la reagrupación en dos componentes, siendo el plazo de ejecución de 180 días calendario por cada componentes y modalidad de ejecución por Contrata, bajo la siguiente estructura presupuestal:

DATOS GENERALES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Denominación del Proyecto	"Mejoramiento de la Infraestructura Vehicular y Peatonal en el Sector 2 del Asentamiento Urbano Municipal Horacio Zeballos Gámez, distrito de Socabaya - Arequipa - Arequipa" II Etapa".	
Ubicación	Sector 2 del Asentamiento Urbano Municipal Horacio Zeballos Gámez, distrito de Socabaya-Arequipa-Arequipa" II Etapa.	
Código Único de Inversiones	2309769	
Costo Total del Proyecto	Total de Presupuesto de Ejecución de Obra	S/ 14'807,247.70 (Catorce millones ochocientos siete mil doscientos cuarenta y siete con 70/100 Soles).
	Supervisión	S/ 444,217.43 (Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil doscientos diecisiete con 43/100 Soles).
	Gestión de Proyecto	S/ 74,036.24 (Setenta y cuatro mil treinta y seis con 24/100 Soles).
	Liquidación	S/ 74,036.24 (Setenta y cuatro mil treinta y seis con 24/100 Soles).
	Expediente Técnico	S/ 33,000.00 (Treinta y tres mil con 00/100 Soles).
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO	S/ 15' 432,537.61 (Quince millones cuatrocientos treinta y dos mil quinientos treinta y siete con 61/100 Soles).



		Componente 1	S/ 9'021,253.50 (Nueve millones veintiún mil doscientos cincuenta y tres con 50/100 Soles).
		Componente 2	S/ 6'378,284.11 (Seis millones trescientos setenta y ocho mil doscientos ochenta y cuatro con 11/100 Soles).
Plazo de Ejecución	:	Componente 1	Ciento cincuenta (180) días calendario.
		Componente 2	Ciento cincuenta (180) días calendario.
Modalidad de Ejecución	:	Contrata.	
Elaboración del Expediente Técnico	:	Ing. Juan Carlos Torres Tejada.	



ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la ejecución del presente proyecto en la presente etapa, se encuentra supeditada a la disponibilidad financiera de la Entidad y deberá cumplirse con los requisitos establecidos por la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su Reglamento vigente D.S. 344-2018-EF.



ARTÍCULO TERCERO.- RESPONSABILIZAR al proyectista formulador del Expediente Técnico y a los profesionales que participaron en la evaluación y otorgaron la conformidad técnica del expediente y su modificación, por cualquier deficiencia que se genere en su ejecución.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO todo aquello que se contraponga a la presente resolución.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCABAYA

 Lic. Oscar Wylams Cáceres Rodríguez
 GERENTE MUNICIPAL